

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00435-00
DEMANDANTE: PROCOMERCIO
DEMANDADO: VICTOR GUERRERO Y OTROS

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que el apoderado judicial del extremo actor solicitó el retiro de la presente ejecución, por lo que, se autoriza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No habrá lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, toda vez que fueron presentados virtualmente.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **28 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T